

QUILMES, 11 de marzo de 2011

VISTO las Resoluciones (CS) N° 136/94, N° 030/01, N° 067/05, N° 089/07, N° 214/06 y N° 263/09, y

CONSIDERANDO:

Que el uso de la licencia por estudios de interés particular restringe su vigencia a un máximo de un año prorrogable por dos años más a criterio de la autoridad competente.

Que las licencias por estudios de interés particular permiten a sus beneficiarios complementar y perfeccionar su vocación académica y científica.

Que entre los estudios de interés particular se deben contemplar los estudios postdoctorales, como también los estudios doctorales.

Que las becas para la realización de doctorados en otras Instituciones, especialmente en el extranjero, comprenden lapsos usualmente de hasta 4 (cuatro) años.

Que en consecuencia resulta preciso complementar las disposiciones de uso de licencias por estudios de interés particular, ampliando las posibilidades de su extensión, en la medida en que no obstaculicen el desarrollo de las actividades de planificación de la docencia de grado en los Diplomas y Carreras de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos, Postgrado y Extensión e Interpretación y Reglamento del Consejo Departamental, han emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

## **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Proponer al Consejo Superior la modificación del inciso 28.2.a. del artículo 28º del Régimen de Licencias, que quedará redactado de la siguiente forma:

28.2. Término:

28.2.a. El término de la licencia será el requerido por las actividades a desarrollar, con un máximo de un año prorrogable por dos años más a criterio de la autoridad competente. Una vez usado el término de la licencia en estas condiciones, deberán transcurrir tres años para poder solicitar una nueva licencia de acuerdo con este concepto. En el caso en que el solicitante haya ganado una beca para la realización de un doctorado en otra Institución, excepcionalmente se podrá prorrogar por un año más a criterio de la autoridad competente. Una vez usado el término de la licencia en las últimas condiciones, deberán transcurrir cuatro años para poder solicitar una nueva licencia de acuerdo con este concepto.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CD) Nº: 043/11

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología